# Informe CEO N° 03/2022

## Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 01 de junio de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 /2022 – MANTENIMIENTO DE LABORATORIO MOVIL" – ID N° 408.881

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 706/2018 – Resolución ERSSAN N° 5 de fecha 28 de diciembre de 2018 **con el Abg. Juan Pablo Leiva y el Econ. Nelson Alegre;** y por Acta N° 876/2021 - Resolución ERSSAN N° 08 de fecha 18 de noviembre de 2021 **con el Abg. Eladio Javier Florentín y el Lic. Héctor Díaz**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1.- Acta de Apertura de Sobres.**

**1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por el cual se regula el Acto de Apertura.**

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

**1.2. Transcripción del Acta de apertura de sobres.**

Lic. [illegible] Díaz
Dirección
Gestión y Desarrollo de las Personas
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

# ACTA DE APERTURA

1. Datos del acto:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ID | [illegible] | | | | |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN | [illegible] | | | | |
| ENTIDAD CONVOCANTE | [illegible] | | | | |
| FECHA DE APERTURA | [illegible] | HORA APERTURA | [illegible] | HORA FIN | [illegible] |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | [illegible] | | | | |
| LUGAR DE APERTURA | [illegible] | | | | |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | [illegible] | | | | |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | [illegible] | | | | |

2. Ofertas no abiertas:

[illegible]

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

[illegible]

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

[illegible]

Mauricio López F.
Director de Contrataciones
ERSSAN

Lic. Héctor Díaz
Director
Gestión y Desarrollo de las Personas
ERSSAN

Carlos A. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

[illegible]

| Oferentes | Porcentaje de Oferta Adjudicada Firmada | Se comprobó que aprecian la identidad y la representación del Firmante de la oferta | Que aparece Juzgado del artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | | [illegible] | [illegible] | Moneda de la oferta: [illegible]<br>Monto total de la oferta: [illegible]<br>Tipo de Garantía: [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Moneda de la oferta: [illegible]<br>Monto total de la oferta: [illegible]<br>Tipo de Garantía: [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Moneda de la oferta: [illegible]<br>Monto total de la oferta: [illegible]<br>Tipo de Garantía: [illegible] |

| Oferentes | Razones Indicadas | Constancia del SIPE N° | Montos |
|---|---|---|---|
| [illegible] | | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | [illegible] | [illegible] |

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

[illegible]

[illegible]

Lic. Héctor Díaz
Director
Gestión y Desarrollo de las Personas
ERSSAN

Carlos L. Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Mauricio López F.
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta N° 706/2018 – Resolución ERSSAN N° 5 de fecha 28 de diciembre de 2018** estando conformado por el Econ. Nelson Alegre y el Abog. Juan Pablo Leiva, a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley N° 2.051/2.003 (arts. 26° y 27°)** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003 (arts. 46°, 54°, 58°, 60° y 61°)** y su modificatoria, **Decreto N° 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de mayo del 2022, se ha procedido a la apertura de los sobres de los oferentes que se presentaron al proceso: **Mecanicar S.A., Autocenter del Sr. Chul Choi Chung, Taller Integral S.A.**

| Item | Descripción | Mecanicar S.A. | Taller Integral S.A. | Chul Choi Chung. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento de Laboratorio Móvil, según especificaciones técnicas. | 1.032.860.801 | 1.106.365.564 | 1.137.120.841 |
| **Monto Total:** | | 1.032.860.801 | 1.106.365.564 | 1.137.120.841 |

**Contrato abierto, Monto mínimo Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), Monto máximo Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).**

**Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

**2.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *. (Persona Física)
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la



Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

licitación, no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes * (Persona Física)

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Persona Jurídica).

g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento * (Consorcios).

h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la forma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública* (Consorcios).

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

Lic. Hector Diaz
Director
Gestión y Desarrollo de las Personas
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

| Inciso | a | b | c | d | e | f | g,h,i,j |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Mecanicar S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| **Taller Integral S.A** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| **Autocenter Chul Choi Chung.** | CUMPLE | No Cumple | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Verificadas las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En cuanto a la Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por las firmas **Mecanicar S.A., Autocenter del Sr. Chul Choi Chung, Taller Integral S.A.**, presentan por un monto solicitado en el PBC. Cabe mencionar que el monto presentado es el 5% (Cinco por ciento) del monto maximo de llamado.

Mientras que en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de GARANTIAS, INSTRUMENTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN expresa lo siguiente "En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía".

## 3.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:

De acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

## 3.1.- Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

| Oferente | Precio Total en Gs. |
|---|---|
| **Mecanicar S.A.** | 1.032.860.801 |
| **Taller Integral S.A** | 1.106.365.564 |
| **Autocenter de Chul Choi Chung.** | 1.137.120.841 |

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

## 3.2.- Aplicación del Margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la Carta de Invitación del llamado dice: *"El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto que se encuentra indicado en la planilla de precios"*

## 4.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación:

Con relación al llamado para la ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 – MANTENIIENTO DE LABORATORIO MOVIL"*** y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de mayo de 2022 se presentaron tres ofertas en el acto de apertura y son las siguientes:

**1. - Mecanicar S.A.**
**2. - Taller Integral S.A**
**3. - Autocenter de Chul Choi Chung**

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

| Oferente | Formulario de la Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40 |
|---|---|---|---|---|
| **Mecanicar S.A.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Taller Integral S.A.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Autocenter de Chul Choi Chung** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

## 5.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, capacidad técnica y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes Mecanicar S.A., por ser la oferta más económica a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:



Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

| | | CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA | |
|---|---|---|---|
| **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**<br>**Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.** | | | |
| **DOCUMENTOS** | **Mecanicar SA** | **Taller Integral SA** | **Autocenter de Chul Choi Chung** |
| 1.- **Formulario de Oferta (*)**<br>*El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*<br>*El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **3.-** Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| **4.-** Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| **5.-** Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6335/19 (**)<br>Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |



Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Lara Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondo o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**) | | | |
| 6.- Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7.- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 8.- Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**) | CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA |
| **9.- Documentos Legales** | | | |
| **9.1.- Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **9.2.- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** | | | |
| Constancia de inscripción en el | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |



Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | | | |
| **9.3.- Oferentes en Consorcio** | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | | | |
| Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Se exigirá una antigüedad mínima de 3 (tres) 2018, 2019, 2020 años como empresa de Mantenimiento y reparaciones de albañilería, plomería, Mueble, electricidad y blindex, a ser verificada en la Constancia del RUC. El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones y/o constancia de facturación emitida por las empresas a las cuales prestó servicios iguales a los ofertados (Mantenimiento de oficina). Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Oficina. con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018,2019,2020 años. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | | |
| Curriculum y contrato de los empleados a fin de avalar la experiencia | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| Contratos con las oficinas | CUMPLE | No Verificado | No Verificado |
| Copia de póliza de seguro de oficina | CUMPLE | No Verificado | No Verificado |

## Solicitud de documentos a los siguientes oferentes

**Mecanicar S.A.**, se le solicito en fecha 31 de mayo del corriente año, con fecha límite hasta el 01 de mayo a las 12:00 horas los siguientes documentos; Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019, 2020,2021. Y Planilla de empleados, Certificados de los mismos y Copia de planilla de empleados en IPS.



Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leivá Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

**Lo cual respondió en tiempo y forma**

**Taller Integral SA** se le solicito en fecha 31 de mayo del corriente año, con fecha límite hasta el 01 de mayo a las 12:00 horas los siguientes documentos: .- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019, 2020,2021.
Plano aprobado de Prevención de Incendios por la Municipalidad de Asunción.
Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros.
Plano autenticado de Edificación y la Resolución de aprobación del Plano P.C.I por la Municipalidad y el Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción.
Resolución Ambiental Municipal.
Contrato y/o Factura de servicio de guardia de seguridad.
Planilla de empleados, Certificados de los mismos y Copia de planilla de empleados en IPS.
Declaración jurada de las Herramientas.
Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

**Lo cual NO respondió en tiempo y forma**

**Autocenter de Chul Choi Chung,** se le solicito en fecha 31 de mayo del corriente año, con fecha límite hasta el 01 de mayo a las 12:00 horas los siguientes documentos:
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
Certificado de cumplimiento tributario.
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019, 2020,2021.
Plano aprobado de Prevención de Incendios por la Municipalidad de Asunción.
Habilitación del MADES vigente.
Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros.
Plano autenticado de Edificación y la Resolución de aprobación del Plano P.C.I por la Municipalidad y el Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción.
Resolución Ambiental Municipal.
Contrato y/o Factura de servicio de guardia de seguridad.
Planilla de empleados, Certificados de los mismos y Copia de planilla de empleados en IPS.
Declaración jurada de las Herramientas.
Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

**Lo cual NO respondió en tiempo y forma**

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las OFERTAS PRESENTADA POR LA FIRMA **MECANICAR S.A.**, en virtud de lo establecido en las CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:

**Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 1890/2020)**

**MECANICAR SA**

Luego de haber verificado la oferta, se observa que los precios ofertados se encuentran dentro del margen del 30% del precio referencial, sobre los precios ofertados y la misma se adecuan a los parámetros establecidos en el Resolución DNCP N° 1890/20.

**6.- Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:**

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

| **Oferente** | **Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03** | **Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03** |
|---|---|---|
| **Roberto Lucas Recalde Osorio- Ci. 976.429 – Representante Legal**<br><br>**Carmen Osorio de Recalde, CI 193.931 – Presidente**<br><br>**Idilio Bartolome de Recalde – CI 265.707** | No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso | No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso |

**OBS: en el SINARH figura en blanco.**

**6.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado "Contratación Directa N° 03/2022 – Mantenimiento de Laboratorio Móvil" – ID N°408.881 al oferente Mecanicar SA. con RUC N° 80055807-3 por el monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) y un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es abierto, plurianual con una vigencia de doce meses a partir de la firma del contrato correspondiente.

Atentamente.

Lic. Héctor Díaz
Director
Gestión y Desarrollo de las Personas
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN